



ACUERDO MUNICIPAL N° 065 -2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 03 DE AGOSTO DEL AÑO 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACION LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Julio del 2012, el Informe N° 253-2012-MDCGAL-GAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 268-2012-MDCGAL, se aprueba el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la meta 2: Implementación de un programa de una Ciclovía Recreativa en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud y lograr la participación de la población en un 100% en las actividades programadas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 215-2012-MDCGAL, se designa a los miembros integrantes del Equipo de Trabajo encargados de formular el programa Ciclovía Recreativa.

Que, mediante Informe N° 1518-2012/GSSCDE/MDCGAL, el Gerente de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico remite a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Programa para la Implementación de 8 ciclovías recreativas en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, los cuales se dividen en: Muévete en Bici 05/08/2012 y 09/12/2012; Juegos Tradicionales 19/08/2012; Campañas Informativas 09/09/2012; Trote por la Juventud y tu Bienestar 23/09/2012 y 18/11/2012; Fiesta Deportiva 07/10/2012 y Cultura Urbana 28/10/2012, que fue previamente revisado y aprobado, a fin que emita su opinión técnica para ser elevado a Sesión de Concejo para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 399-2012-GPPR/MDCGAL, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite opinión técnica favorable al Programa para la Implementación de 8 ciclovías recreativas en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para que continúe con el trámite administrativo de aprobación mediante Acuerdo Municipal.





ACUERDO MUNICIPAL N° 065 -2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

Que, mediante Informe N° 253-2012MDCGAL-GAL, el Gerente de Asesoría Legal emite opinión señalando que desde el punto de vista legal resulta procedente la aprobación del programa para la Implementación de 8 Ciclovías Recreativas en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la cual debe hacerse mediante Acuerdo Municipal, por tanto solicita se eleve los actuados a Concejo Municipal para que proceda a su aprobación.

Que, el instructivo de la Meta "Implementación de un Programa de una Ciclo vía recreativa en el Distrito de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud" señala que se debe elaborar y aprobar un Acuerdo de Concejo que indique la implementación de la Ciclovía recreativa, señalando la ubicación de la misma y las fechas en las cuales se instalará.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, el Programa para la Implementación de 8 ciclovías recreativas en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para su debate y análisis; habiendo deliberado se somete a votación el referido Programa; siendo decisión de los señores regidores APROBAR POR UNANIMIDAD.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa para la Implementación de 8 ciclovías recreativas en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, los cuales se dividen en: Muévete en Bici 05/08/2012 y 09/12/2012; Juegos Tradicionales 19/08/2012; Campañas Informativas 09/09/2012; Trote por la Juventud y tu Bienestar 23/09/2012 y 18/11/2012; Fiesta Deportiva 07/10/2012 y Cultura Urbana 28/10/2012.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍCASE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

